Número 20. Miércoles 16 de Febrero de 1887. 18 cénts. de peseta.

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscriciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria	Tres meses	4	
	Seis	7	
	Un año	12	50
Fuera de la capital	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 18, correspondiente al dia 18 del actual, página 175, se hallan insertos los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 15 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Santa Olalla á Fregenal (trozos 1.° y 2.°), provincia de Huelva, cuyo presupuesto es de 17.142 pesetas y 77 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta el 19 de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha...... de....... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Santa Olalla á Fregenal (trozos 1.° y 2.°), provincia de Huelua, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 15 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz (trozos 1.° y 2.), provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 13.790 pesetas y 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego y Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, (trozos 1.° y 2.°), provincia de Huelva, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Los que he dispuesto insertar en este periodico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.° de la Instruccion de 11 de Setiembre último.

Soria, 19 de Enero de 1887.

El Gobernador,
José Álvarez de Sotomayor.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 19, correspondiente al 19 del actual, páginas 188 y 189, aparecen los anuncios que á continuacion se insertan:

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 15 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Gibraleon á Ayamonte, provincia de Huelva, cuyo presupuesto es de 47.748 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Minsterio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 19 de Febrero proximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 480 pesetas en métálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal

núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Gibraleon á Ayamonte, provincia de Huelva, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Castellon á Tarragona, en aquella provincia, cuyo presupuesto es de 22.530 pesetas y 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Castellon á Tarragona, en aquella provincia, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Teruel á Sagunto, provincia de Castellon, cuyo presupuesto es de 25.125 pesetas y 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 19 de Febrero próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pligos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de Enero de 1887.=El Director genaral, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de.....,segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de .....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Teruel á Sagunto, provincia de Castellon, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de 23 de Diciembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el dia 24 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Zaragoza á Castellon á Vinaroz, provincia de Castellon, cuyo presupuesto de contrata es de 16.792 pesetas y 99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Castellon.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el 19 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parta en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Enero de 1887.=El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...... segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha....de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de acopios para conservacion en 1886 á 87 de la carretera de Zaragoza á Castellon á Vinaroz, provincia de Castellon, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna claúsula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.° de la Instruccion de 11 de Setiembre último.

Soria, 20 de Enero de 1887.

El Gobernador,

José Alvarez de Sotomayor.

SECCION CUARTA.

ZONA MILITAR DE SORIA, NÚMERO 132.

Reemplazo de 1886.—*Circular.*

Con objeto de dar cumplimiento á lo mandado en Real órden circular núm. 574 de 27 de Diciembre último, referente al llamamiento del servicio á las armas de los reclutas sorteados en 12 de dicho mes, correspondientes al reemplazo del año actual, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Zona dispondrán lo conveniente para que el dia 1.° de Marzo próximo y nueve de su mañana se encuentren en esta capital con el fin de que sean destinados á los diferentes Cuerpos que la Superioridad ordene, todos los mozos que en el mencionado sorteo les cupo el número desde el 1 al 407 ambos inclusive, exceptuándose tan sólo de estos los que se hayan redimido ó se rediman á metálico hasta el dia 28 del mes actual. Dicha presentacion será sin excusa ni pretexto alguno; teniendo entendido que los que sin justificado motivo no lo verifiquen en este dia ni hasta el tercero siguiente, serán tratados como desertores, con arreglo al artículo 132 de la ley.

Del mismo modo dichos Sres. Alcaldes encargarán á los mencionados reclutas vengan provistos del oportuno pase que recibieron de la Caja para canjeárselo por el de la nueva situacion á que tengan que pertenecer.

Soria, 12 de Febrero de 1887.=El Teniente Coronel Jefe accidental, Juan Sanchez García.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los indivíduos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en Títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.°, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del indivíduo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de la Habana núm. 5, segundo batallon.

Soldado Jaime Corminal Camprodol, natural de Heraso Lasolens, provincia de Gerona.

Idem Manuel Collera del Valle, natural de Estrialgo, provincia de Oviedo.

Idem Esmeraldo Crespo Cardoso, natural de Monóvar, provincia de Alicante.

Idem Juan Checa Martinez, natural de Cañamases, provincia de Cuenca.

Idem Julian Terron Tamara, natural de Teromiel, provincia de Guadalajara.

Sargento primero José Calero Rodriguez, natural de San Lorenzo, provincia de Madrid.
Soldado Antonio Caldente y Artigas, natural de Gelanid, provincia de Balcares.
Idem Leandro Casado Calderon, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.
Idem Ciriaco Herrero García, natural de Fuente Erema, provincia de Cuenca.
Idem Tiburcio ¡Carretero Gomez, natural de Pueblo Nuevo, provincia de Toledo.
Idem de José Tricio Saez, natural de Cenicero, provincia de Logroño.
Idem José Trullenque Soler, natural de Valdeagorfa, provincia de Teruel.
Idem Eusebio Chorro Carreira, natural de La Oliva, provincia de Cáceres.
Idem Juan Folcl es Granzull, natural de Conitante, provincia de Tarragona.
Idem Francisco Cimarrá Alcarria, natural de Atalaya del Cañabate, provincia de Cuenca.
Idem Antonio Mairon Diaz, natural de Villaseca, provincia de Lugo.
Idem Andrés Casanova Javier, natural de Alcaucin, provincia de Málaga.
Iden José Mauricio Expósito, natural de Málaga,
Idem Pedro Torrecilla Alima, natural de Hiruela, provincia de Jaen.
Cabo primero Felipe Tapia Gallego, natural de Villanueva, provincia de Avila.
Soldado Estéban Alguet Barberá, natural de Borges del Campo, provincia de Barcelona.
Idem Rosendo Martin Mata, natural de Espinai, provincia de Segovia.
Sargento segundo Baldomero Borrás Mateo, natural de Reus, provincia de Tarragona.
Cabo primero Francisco Brell Llorca, natural de Callosa de Esarriá, provincia de Alicante.
Soldado Francisco Ballester Fernandez, natural de Casas del Puerto de Villaton, provincia de Avila.
Guerrillero Baldomero Sanz Cart, natural de Tarragona.
Cabo primero Francisco Maugat Caballero, natural de Ruta, provincia de Córdoba.
Soldado Alfonso Villanueva Carretero, natural de Villanueva de Sara, provincia de Cuenca.
Idem Antonio Benítez Mateo, natural de Vejer, provincia de Cadiz.
Sargento segundo Gaspar Martin García, natural de Carvajales del Alba, provincia de Zamora.
Cabo primero José Venejas Llagosteros, natural de Valls, provincia de Tarragona.
Soldado José Vazquez San Miguel, natural de Lujaime, provincia de Pontevedra.
Idem Benigno Velasco Martinez, natural de Rodelano, provincia de Valladolid.
Cabo primero Eugenio Martin, Sanchez, natural de Pelayo, provincia de Salamanca.
Soldado Juan Torres Martin, natural de Fiñana, provincia de Almería.
Idem Julian Paul Fernandez, natural de Dagamo, provincia de Madrid.
Idem Domingo Mora Martin, natural de Lagranada, provincia de Huelva.
Idem Francisco Ruica Compan, natural de Barcelona.
Cabo primero Vicente Monterel Perret, natural de Estadilla, provincia de Huesca.
Soldado Isidoro Perez Gesillario, natural de Tromes, provincia de Valladolid.
Iden Lorenzo Muñiz Alba, nutural de Lugar, provincia de Leon.
Idem Bernardo Esquiel Aznar, natural de Gelsa, provincia de Zaragoza.
Idem Juan Estévez Ferú, natural de Algemesi, provincia de Valencia.
Idem Ginés Estéban Perez, natural de Villena, provincia de Alicante.
Idem Venancio Lobaces Lopez, natural de Cerdido, provincia de Coruña.
Idem Francisco Lopez Muñoz, natural de Navalmanzano, provincia de Segovia.
Idem Francisco Luan Uria, natural de Salcedo, provincia de Leon.
Idem Salvador Llopis Estévez, natural Buriana, provincia de Castellon.
Sargento segundo Mariano Lopez Delgado, natural de Madrid.
Soldado José Marcos Lozano, natural de Torriles, provincia de Zaragoza.
Idem Juan Lopez Escobar, natural de Málaga.
Sargento segundo D. Sixto Lloré Tramullas, natural de Zaragoza.
Cabo primero Estanislao Lopez Expósito, natural de Grajo, provincia de Avila.
Soldado Feliciano Ramos Mendez, natural de Villa del Campo, provincia de Cáceres.
Idem Isidro Laina Hernandez, natural de Toro, provincia de Zamora.
Idem Juan Rodriguez Oliva, natural de Adra, provincia de Almería.
Idem Benito Robledo Diaz, natural de Cebreros, provincia de Avila.
Idem Pablo Rapado Rodriguez, natural de Mallanes, provincia de Zamora.
Idem Estéban Ramirez Carbonell, natural de Benamejí, provincia de Córdoba.
Idem Antonio Ramirez Geraldo, natural de Alcaucin, provincia de Málaga.
Idem Jaime Pons Mestre, natural de Barcelona.
Idem Gonzalo Perez Ros, natural de Velez Rubio, provincia de Almería.
Idem Cándido Perez Alvarez, natural de Gutin, provincia de Orense.
Idem José Acebedo Sanchez, natural de Calzada, provincia de Ciudad Real.
Idem Vicente Barberá Espi, natural de San Vicente, provincia de Alicante.
Idem Antonio Prado Rodriguez, natural de Gillena, provincia de Sevilla.
Cabo segundo Vicente Perez Cruz, natural de Toén, provincia de Orense.
Soldado Félix Perez Gomez, natural de Mora, provincia de Toledo.
Idem Antonio Furet Alonso, natural de Fresneda de Cuellar, provincia de Segovia.
Idem Nicolás Piguez Fondo, natural de Saitayo, provincia de Zaragoza.
Idem Juan Perez Pascual, natural de Alcor de Tiron, provincia de Segovia.
Idem Manuel Perez Parra, natural de Chinchon, provincia de Madrid.
Idem Mariano Perez Lopez, natural de Valdemorillo, provincia de Cuenca.
Idem Mariano Martin Alonso, natural de Celolendo, provincia de Guadalajara.
Idem Segundo Serrano Moya, natural de Taraque, provincia de Guadalajara.
Idem Antonio Sanchez Timar, natural de Carcagente, provincia de Valencia.
Idem Antonio Suárez Tuñon, natural de Hervás, provincia de Oviedo.
Idem Miguel Sagret Gisbáu, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona.
Idem Zacarías Sanchez Fernandez, natural de Tuoria de la Sierra, provincia de Salamanca.
Idem Guillermo Serrano Perez, natural de Holleros, provincia de Palencia.
Idem Pedro Santos Carmona, natural de Algete, provincia de Madrid.
Idem Joaquin Silvestre Gonzalez, natural de Mequinenza, provincia de Zaragoza.
Idem Jaime San Miguel, natural de Valencia.
Idem Juan Gil Requena, natural de Villena, provincia de Alicante.
Idem Norberto Jimenez Saez, natural de Viniegra del Maraño, provincia de Avila.
Idem Joaquin Simon Cerdá, natural de Callaset, provincia de Lérida.
Idem Francisco Gomez Sanchez, natural de Adra, provincia de Almería.
Sargento segundo Juan Gomez Martin, natural de Villovieco, provincia, de Palencia.
Soldado Ecequiel Jimenez Martin, natural de Lobon, provincia de Badajoz.
Idem Manuel Gomez Alvarez, natural de La Liana, provincia de Oviedo.
Cabo primero Valentin Suarez Sal, natural de San Pedro, provincia de Lugo.
Soldado José Gonzalez Marquez, natural de Lacamparte, provincia de Alicante.
Pascual Gutierrez Blanco, natural de San Pedro Segre, provincia de Zamora.
Cabo primero José Gomez Delgado, natural de Fuente Herido, provincia de Huelva.
Soldado Angel Alvarez García, natural de Cabanillo, provincia de Leon.
Idem Juan Gramade Morán, natural de Onteniente, provincia de Valencia.
Idem Mauricio Arroyo Lopez, natural de Almoguera, provincia de Guadalajara.
Idem Hermógenes Agustin Andrés, natural de Cobos, provincia de Segovia.
Idem Antonio Abad Fernandez, natural de Figueras, provincia de Huelva.
Idem Ramon Brunell Plantell, natural de Puig, provincia de Valencia.
Cabo primero Delfin Alvarez Martin, natural de Pias, provincia de Pontevedra.
Sargento segundo José Barrio Ibañez, natural de Madrid.
Soldado Juan Villanueva Velío, natural de Narille, provincia de Zaragoza.
Idem Antonio Vazquez Megías, natural de Madrid.
Idem Serafin Rodriguez Gonzalez, natural de Obelias, provincia de Orense.
Idem Juan García Sanchez, natural de Monovar, provincia de Alicante.
Idem Manuel Iglesia Villar, natural de San Benigno de Tovases, provincia de la Coruña.
Idem Francisco Jaco Jaco, natural de Feru, provincia de Huelva.
Idem Manuel Diez Peña, natural de Fermoselle, provincia de Zamora.
Idem Pedro Delgado Martinez, natural de San Roque, provincia de Cadiz.
Idem Anselmo Diaz Araigo, natural de Salar, provincia de Oviedo.
Idem José Diez Fernandez, natural de Santa Cruz de Casa, provincia de Lugo.
Idem Pascual García Marin, natural de Gotor, provincia de Zaragoza.
Idem Joaquin García García, natural de Loma de Sangres, provia de Oviedo.
Iden José García Romero, natural de Albasar, provincia de Albacete.
Idem Nicanor Ortega Ortega, natural de Antigüedad, provincia de Palencia.
Idém Pedro Alaya Calvo, natural de Nieva, provincia de Segovia.
Idem José Ortiz Campañe, natural de Bernarde, provincia de Alicante.
Idem Angel Noguera Acosta, natural de San Juan de Teran, provincia de Pontevedra.
Idem Gabriel Najarro Prieto, natural de Ceni, provicia de Badajoz.

(Se continuará.)

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Nódalo.

Este Ayuntamiento en sesion del dia de ayer, acordó que la revision de expedientes de los mozos pertenecientes á los reemplazos de 1884, 1.° y 2.° de 1885 y el de 1886, tenga lugar el dia 19 del mes actual en la sala consistorial del mismo, á las diez de la mañana.

Lo que se hace público, para que los interesados combinados en décimas, no aleguen ignorancia; y puedan presentarse hasta la víspera de dicho dia, á entablar las reclamaciones que estimen convenientes, á cuyo efecto, se halla de manifiesto la lista que previene la regla 3.ª de la Real órden de 16 de Julio 1883.

Nódalo, 9 de Febrero de 1887.=El Alcalde, Lucio Benito.

Ayuntamiento de Carbonera.

Don Justo Hernandez, Alcalde constitucional de este distrito, y como tal de la Junta pericial del mismo.

Hago saber: Que próximo el dia en que la Junta pericial ha de ocuparse en los trabajos de la formacion de los apéndices al amillaramiento para la contribucion de 1887-88; todos los contribuyentes de este término, así vecinos como forasteros, se hace preciso que en todo el mes de la fecha presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relacion jurada de las altas y bajas que hayan sufrido desde que se confecionó el de 1886-87, en papel correspondiente con arreglo á la ley del timbre.

Carbonera, 5 de Febrero de 1887.=El Alcalde, Justo Hernandez.

Ayuntamiento de San Andrés de S. Pedro.

Don Enrique Marin y Ridruejo, Presidente accidental de la Junta pericial de San Andrés de San Pedro,

Hago saber: Que á fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda llevar á cabo los trabajos de formacion del apéndice al amillaramiento, segun los artículos 48 al 60 inclusives del reglamento de 30 de Setiembre de 1885, se admiten altas y bajas del territorial y sus agregados hasta el 26 del actual, pues pasado dicho dia las que se presenten no serán incluidas en el apéndice de 1887-88 y sí en el siguiente; teniendo entendido que las relaciones se han de presentar con el sello móvil, acompañando los títulos de haber pagado los derechos á la Hacienda.

San Andrés de San Pedro, 6 de Febrero de 1887. =El Alcalde, Enrique Marin.

Ayuntamiento de Langa.

El Ayuntamiento que presido, en sesion del dia de hoy, ha acordado que la Junta pericial de este distrito proceda á la formacion del apéndice al amillaramiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion respectiva del año económico de 1887 88, y en su consecuencia se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza, presenten en el improrrogable término de 30 dias relaciones juradas de las altas y bajas debidamente justificadas, cuyo término principiará á contarse desde el dia siguiente al de su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia.

Langa, 6 de Febrero de 1887.=El Alcalde, Joaquin la Fuente.

Ayuntamiento de Sagides.

Don Juan del Rio Monge, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de este término municipal,

A los señores contribuyentes por territorial en este distrito municipal, hago saber: Que á fin de que la Junta pericial pueda llevar á cabo los trabajos de formacion al amillaramiento dentro del mes de Febrero, para que pueda quedar expuesto al público desde el 1.° al 15 de Marzo, segun los artículos 58 y 60 del reglamento vigente de la contribucion territorial, y en su tiempo proceder á formar el repartimiento para el año económico de 1887 á 88, se hace preciso que los contribuyentes que, teniendo fincas sin amillarar, ó teniéndolas con ocultaciones deban corregirse ó rectificarse las evaluaciones hechas en el año último, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas acompañadas de los justificantes, dentro de los 8 dias siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el *Baletin oficial*.

Con arreglo al art. 31 de la ley del Timbre del Estado, se hace preciso que las relaciones vengan reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, no siendo admitidas si carecen de este requisito, así como tampoco las que se presenten extemporáneamente.

Sagides, 8 de Febrero de 1887.=El Alcalde, Juan del Rio.

Ayuntamiento de Fuentes de Agreda.

Don Mariano Martinez, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesion de 5 del corriente, acotar el aprovechamiento de los pagos de rastrojera segun lo viene haciendo desde tiempo inmemorial, para con su importe cubrir las atenciones de su presupuesto municipal cuyos hitos ó mojones se han fijado el primero en el sitio llamado cañada Elvira, y el segundo en el corral del Tio Rodero; desde aquí marcha en direccion recta del camino de pasajeros hasta la travesaña, donde se encuentran los mojones de Agreda, Aldehuela de Agreda y Fuentes de Agreda, y continúa camino adelante á encontrar el mojon de Collado-Franca donde se encuentran los mojones de los términos de los pueblos ántes referidos, y continuando después hasta Rebollar.

Los Sres. Alcaldes de Agreda y Aldehuela de Agreda darán á este anuncio la mayor publicidad para que llegue á noticia de los ganaderos y no puedan alegar ignorancia.

Fuentes de Agreda, 9 de Febrero de 1887.=El Alcalde, Mariano Martinez.

Ayuntamiento de Puebla de Eca.

La Junta pericial de este distrito, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes, tiene acordado proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento para el inmediato ejercicio de 1887 á 88, á este fin invita á los Sres. contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza ó que en el término de 20 dias, contados desde esta fecha, presenten en la Secretaría municipal relaciones juradas de alta y baja en la forma prevenida por Reglamento y con las formalidades que exigen la ley del Timbre y la de transmision de bienes; debiendo tener entendido que las que se presenten sin dichos requisitos se tendrán por no presentadas, así como se devolverán á los interesados por estemporáneas, las que dejen de presentarse en el término que se alude anteriormente.

Puebla de Eca, 11 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Cándido Garrido.

Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera.

Este Ayuntamiento, en sesion del dia 6 del que cursa, acordó que la revision de los expedientes de los mozos exceptuados pertenecientes á los reemplazos de 1884, 1.° y 2.° de 1885 y de 1886, tenga lugar el dia 20 del corriente y hora de las nueve de su mañana en la casa consistorial de este distrito.

Y para que tenga cumplido efecto lo prevenido en la Real órden de 16 de Julio de 1883, se anuncia por medio del presente á fin de que los interesados de los pueblos combinados en décimas con éste en dichos años, puedan presentarse hasta la víspera de dicho dia á entablar las reclamaciones que crean convenientes, á cuyo objeto desde esta fecha se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista que previene la regla 3.ª de la referida Real órden.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar la debida publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de aquéllos á quienes afecte.

Valdeavellano de Tera 9 de Febrero de 1887.= El Alcalde, Manuel Muñoz.

SECCION SEXTA.

Juzgado de 1.ª instancia de Almazan.

Don Matías Molina, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido,

Hago saber: Que declarado en concurso voluntario por auto de esta fecha el vecino de la villa de Monteagudo Gregorio Escalada Gallego, se ha acordado publicarla por medio del presente, que se anunciará en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*; previniendo de que nadie haga pagos al concursado y bajo pena de tenerlos por ilegítimos; al mismo tiempo se cita y llama á los acreedores al expresado concurso para que el sábado 2 de Marzo próximo comparezcan ante este Juzgado á las doce de su mañana señalado para la Junta general para el nombramiento de Síndico y para que se presente en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Almazan á 10 de Febrero de 1887.= Matías Molina.=Por mandado de S. S., Timoteo Mena y Ramos.

Juzgado de 1.ª instancia de Agreda.

Don Anselmo García Olleros, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

A los Jueces municipales, Alcaldes y demás funcionarios de la policía judicial hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado de instruccion de Alfaro y de causa seguida en el mismo sobre robo de tres pesetas á un jóven de Castejon llamado Simeon Jimenez, la tarde del 31 de Enero último; he acordado expedir la presente requisitoria para su insercion en el *Boletin oficial* de esta provincia á fin de que procedan á la busca y captura de un hombre que va pidiendo limosna con las frases de «una limosna para un pobre licenciado», y cuyas señas son las siguientes: De 38 á 40 años de edad, de estatura alta, lleva toda la barba aunque se conoce que de poco tiempo, es de color pálido, fumador segun la señal de los dedos de la mano izquierda, y tiene mal aspecto; viste pañuelo de color atado á la cabeza, pantalon azul remendado, alpargatas abiertas, manta parda como de utensilio, y lleva un canuto de hoja de lata un poco oxidado pendiente del cuello con un cordon verde.

Y en el caso de que sea habido ruego y encargo á dichos funcionarios lo pongan á disposicion de este Juzgado para su conduccion al de Alfaro.

Dado en Agreda á 8 de Febrero de 1887.=Anselmo García Olleros.=Por su mandado, Pedro Vallejo.

Don Juan Carabaza y Molina, Teniente de la 3.ª Compañía del 12.° tercio de la Guardia civil de la Comandancia de Soria, y Fiscal de un expediente,

Hace saber: Que necesitando adquirir en la villa de Langa un edificio de buenas condiciones para alojamiento de la fuerza de dicho Cuerpo destacada en la misma, compuesta de cinco individuos casados y con familia, el cual debe ser cedido sin tiempo determinado, por el presente y plazo de 30 dias invita á los dueños y propietarios que posean fincas urbanas en la citada poblacion, con el fin de que hagan sus proposiciones al que suscribe, que reside en Berlanga, previniendo se aceptará la más ventajosa á los intereses del Estado.

Berlanga, 11 de Febrero de 1887.=Juan Carabaza y Molina.

Juzgado municipal de Cuellar de la Sierra.

Por dimision del que había sido elegido, se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este distrito, con el sueldo anual que devenguen los derechos de arancel.

Los aspirantes que reunan los requisitos que prefija la ley del Poder judicial vigente, presentarán sus instancias dentro de los 15 dias, á contar desde la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, en la Seretaría de este Juzgado.

Cuellar de la Sierra, 6 de Febrero de 1887.=El Juez municipal, Eugenio García.

Juzgado municipal de Seron.

A disposicion de este Juzgado municipal, se halla un macho mular, cerrado, pelo negro, de seis y media cuartas de alzada y con lunares blancos en los costillares, que el domingo, último seis de los corrientes se recogió por hallarse extraviado y de ignorada procedencia; cuyo animal se conservará en depósito por el tiempo correspondiente hasta averiguar el propio dueño, á quien se entregará identificándolo en forma con documentos oficiales de su autoridad local.

Seron, 10 de Febrero de 1887.=El Juez municipal, Victoriano Gómara.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.=D. Eustaquio Marqués, vecino del Burgo de Osma, y D. Gabriel Onrubia, Santos Sotillos, Francisco Crespo, Francisco Martin, C. Martinez, Benito Molinero, Gregorio Ligos. Dionisio Rincon, Magdalena Crespo, Eugenio Ligos, Bernardo Peñalba y Bernardino Sotillos, vecinos de Fuentecambron, acotan para todos usos y aprovechamientos las fincas que poseen en término del referido Fuentecambron.

Los contraventores serán denunciados á los tribunales con arreglo á las leyes vigentes.

ARRENDAMIENTO.=Se arriendan varias tierras de labor sitas en el pueblo de Fuentetecha, de la propiedad del Excmo. Sr. D. Francisco Carrillo, Marqués de la Vilueña. El que quiera arrendarlas puede verse con D. Valentin Romero, en Soria, calle del Campo, núm. 20.

ES YA UN HECHO

La traslacion de la acreditada oficina de Farmacia y laboratorio del Doctor Monge á la calle del Postigo, núm 10, bajo y entresuelos, (centro de la acera nueva).

Instalacion adecuada y artística, esmero exactitud é integridad en el despacho.

Soria.—Postigo.—10

(11—12)

SORIA.—Imprenta provincial.